

ORDENANZA N° 2989/19

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- RATIFICASE el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Capilla del Monte y la Empresa EMER Servicio de Emergencias Médicas por el término de tres (3) meses, a partir del 1º de octubre de 2019, el cual como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 07 días del mes de noviembre de 2019.-

JULIO CARBALLO
SECRETARIO H.C. Deliberante

DINA PERLA
Pte. H.C. DELIBERANTE

DECRETO N° 284/19.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2989/19, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 07 de noviembre de 2019.-

Capilla del Monte, 12 de noviembre de 2019.-

FIRMADO: SERGIO A. ITURRIOZ
A/C SEC. DE GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO